



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de SETIEMBRE del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-INR-001263-001, que contiene el Informe N° 804-2018-DIDRILM/INR de la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, Memorando N° 847-2018-DEIDRIFMOT/INR de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Informe N° 77-2019-OSG-INR- CGSC del Bach. Ing. Electrónico y Telecomunicaciones del Equipo de Servicios de Gestión Tecnológica de Mantenimiento Electrónico y Biomédico, Informe N° 183-2019-ESGTMEB-OSG-INR del Jefe de Equipo de Servicios de Gestión Tecnológica de Mantenimiento Electrónico y Biomédico, Informe N° 471-2019 OSG-INR, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Nota Informativa N° 049-2019-EPROYECTOS-OEPE-INR de la Jefa de Equipo de Proyectos de Inversión, Informe N° 272-2019-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Nota Informativa N° 561-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística y el Informe N° 045-2019-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Informe N° 804-2018-DIDRILM/INR ,la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, reitera la solicitud para la revisión técnica y mantenimiento correctivo que a mérito el equipo de Urodinamia ( Marca: LIFE TECH) el cual se encuentra inoperativo;

Que, mediante Informe N° 77-2019-OSG-INR- CGSC, el Bach. Ing. Electrónico y Telecomunicaciones del Equipo de Servicios de Gestión Tecnológica de Mantenimiento Electrónico y Biomédico, señala que el Equipo de Urodinamia Marca: Life Tech, Modelo : Urolab JANUS (1725), Serie: OM01200, Código Patrimonial: LIFE TECH, fue revisado por el representante de la empresa, mediante Informe Técnico N° ICH-047-2019 señala en el diagnóstico de Mantenimiento que no se pudo echar a funcionar el equipo de Urodinamia por falta de accesorios y no poder diagnosticar el problema real del equipo por falta de información; así mismo señala que la Marca LIFE -TECH fue descontinuada desde el 2013, concluyendo que el equipo se encuentra Inoperativo por obsolescencia, debido a que no hay empresa a nivel mundial que fabrique sus repuestos o accesorios, por lo que ya no es posible realizar la reparación del referido equipo; en ese sentido el Jefe de Equipo de Servicio de Gestión Tecnología de Mantenimiento Electrónico y Biomédico, recomienda la adquisición de un nuevo equipo por reposición;

Que, mediante Informe N° 471-2019 OSG-INR, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales informa a la Directora de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras que el Jefe de Equipo de Servicios de Gestión Tecnológica de Mantenimiento Electrónico y Biomédico mediante Informe N° 183-2019-ESGTMEB-OSG-INR, señala que el área de ingeniería realizó las especificaciones técnicas y requisitos de calificación en base a las especificaciones técnicas, las mismas que deben ser evaluadas por el área usuaria (DIDRI- Lesiones Medulares) a fin de continuar con las acciones administrativas para su correspondiente convocatoria y la adquisición del bien solicitado;

Que, mediante Informe N° 263-2019-PROG-LOG-INR, el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística señala haber efectuado la indagación de mercado en el cual se determinó el valor estimado del requerimiento, monto que asciende a la suma de S/.562,763.00 ( Quinientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y tres con 00/100 soles) por lo que corresponde efectuar la convocatoria del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR, así mismo señala que cuenta con la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1351 por el monto de S/. 562,763.00, Clasificador 26.32.95 Meta: 53 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Nota Informativa N° 049-2019-EPROYECTOS-OEPE-INR, la Jefa de Equipo de Proyectos de Inversión, señala que es necesario el registro de la IOARR 2455567: adquisición de Equipo de Laboratorio en el Banco de Inversiones previamente a la Certificación de Crédito Presupuestario;

Con fecha 12 de setiembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001351, por el monto de S/. 562,763.00 Soles; en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar.

Que, mediante Nota Informativa N° 561-2019-LOG/INR de fecha 13 de setiembre 2019, la Jefa de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración realizar las acciones administrativas con la finalidad que se emita el documento administrativo correspondiente para la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2019 el Tipo de Proceso "Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR" Para la adquisición de Equipo de Urodinamia", Valor Estimado: S/. 562,763.00 soles, N° Ítems: 01 Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0053, Clasificador de Gasto: 26.32.95, Certificación de Crédito Presupuestario: 0000001351;

Que, mediante el Informe N° 045-2019-OAJ-INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019, a fin de incluir el Tipo de Proceso: Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR " Para la adquisición de Equipo de Urodinamia", con la finalidad de brindar atención a los pacientes con diversas patologías que acuden a nuestra entidad; para lo cual cuenta con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0053, Clasificador de Gasto: 26.32.95 Certificación del Crédito Presupuestario: 0000001351;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

## **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a la descripción que se detalla:



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de SETIEMBRE del 2019

### INCLUSION:

Tipo de Proceso	:	Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR
Denominación del Proceso	:	"Adquisición de Equipo de Urodinamia"
Valor Estimado	:	S/. 562,763.00
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento :		Recursos Ordinarios
Meta	:	0053
Clasificador de Gasto	:	26.32.95
Certificación de Crédito	:	
Presupuestario	:	0000001351

**ARTÍCULO 2°-** DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

